



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2014-MPC

Casma, 29 de Agosto del 2014

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0005-2014-DEMUNA-CIAM-MPC de la Jefatura de la DEMUNA y el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, mediante el cual solicita se apruebe contratar los servicios de una consultoría para la elaboración del proyecto de Cambio de Uso del Lote N° 14, Mz. II del Programa de Vivienda Habitación Urbana Perú Naciones Unidas – Barrio 3 - Casma, de área verde a uso comunal para ser destinado al local del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Provincia de Casma, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Ordenanza Municipal N° 053-2010-MPC de fecha 07.12.2010, se constituye el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, el Artículo sétimo de la precitada Ordenanza, prescribe: "Establecer como prioridad de la Municipalidad Provincial de Casma la identificación de un área de terreno y la construcción del local del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Casma (CIAM-MPC) (...)";



Que, el Informe N° 0005-2014-DEMUNA-CIAM-MPC de la Jefatura de la DEMUNA y el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, hace de conocimiento que se ha logrado registrar el CIAM Casma en el MINDES-LIMA, del mismo modo están abocados en la implementación de la oficina administrativa a fin de realizar los empadronamientos y atender adecuadamente a las personas de la tercera edad, habiendo logrado empadronar hasta el momento 126 personas, encontrándose con el problema de la carencia de un ambiente apropiado, con las áreas adecuadas para atender al público objetivo, lo que ha obligado a indagar exhaustivamente para ubicar un área de terreno para dicho fin, logrando ubicar el lote N° 14, Mz. II del Programa de Vivienda Habitación Urbana Perú Naciones Unidas, Sector Barrio 3, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma, que se encuentra reservado para área verde y que hasta la actualidad no cumple su finalidad; por lo que solicita se apruebe contratar los servicios de una consultoría para la elaboración del expediente del proyecto de cambio de uso del Lote N° 14, Mz. II del Programa de Vivienda Habitación Urbana Perú Naciones Unidas – Barrio 3 - Casma, de área verde a uso comunal para ser destinado al local del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Provincia de Casma;



Que, el Lote N° 14, Mz. II del Programa de Vivienda Habitación Urbana Perú Naciones Unidas – Barrio 3 – Casma, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2014-MPC

Registros Públicos – SUNARP, a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, con el código de predio N° P09075891, uso: AREA VERDE, Situación: CARGA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 353.60 m2;



Que, el Pleno del Concejo, con conocimiento de lo informado; ha visto por conveniente aprobar la contratación de los servicios de una consultoría para la elaboración del expediente del Proyecto de Cambio de Uso del Lote N° 14, Mz. II del Programa de Vivienda Habitación Urbana Perú Naciones Unidas – Barrio 3, de área verde a uso comunal para ser destinado al local del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Provincia de Casma;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación de los servicios de una consultoría para la elaboración del expediente del proyecto de Cambio de Uso del Lote N° 14, Mz. II del Programa de Vivienda Habitación Urbana Perú Naciones Unidas – Barrio 3, de área verde a uso comunal para ser destinado al local del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Provincia de Casma; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
**Rommel Alfonso Meza Cerna**  
ALCALDE PROVINCIAL